

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	<b>RESOLUCIÓN</b>	VERSION: 1

**RESOLUCIÓN No. 0027  
DEL 09 DE ENERO DEL 2025**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS, CRONOGRAMA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA PROVEER UNA VACANTE DEFINITIVA DE DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL QUINTERO PENILLA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA”.

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CARTAGO**, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 7.13 de la Ley 715 de 2001 y, en específico los Decretos Nos. 0006 de enero 09 de 2008 y 000152 de diciembre de 2008, Literal O) del Decreto 051 de mayo 12 de 2016 expedidos por el Alcalde Municipal, Resolución 9317, Resolución 15683 y Decreto 490 de 2016, Decreto 2105 de 2017 expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Circular N° 01 de enero 09 de 2025, se convocó a participar en el proceso de encargo de Directivo Docente, Coordinador, para proveer 1 vacante definitiva, así:

VACANTE	TIPO	INSTITUCION	TERMINO
COORDINADOR	VACANTE DEFINITIVA	MANUEL QUINTERO PENILLA	INDEFINIDO

Que el Comité Técnico de la Secretaría de Educación Municipal, llevará a cabo el estudio, evaluación, y selección de las solicitudes presentadas por los Docentes para los encargos de Coordinador.

Que con el fin de hacer efectivo el proceso para proveer el cargo de 1 vacante definitiva de Directivo Docente, Coordinador, se requiere establecer el respectivo procedimiento, requisitos y criterios de evaluación.

Que por la necesidad del servicio en la institución educativa Manuel Quintero Penilla, se hace necesario adelantar lo antes posible este proceso de encargo.

En mérito de lo expuesto,

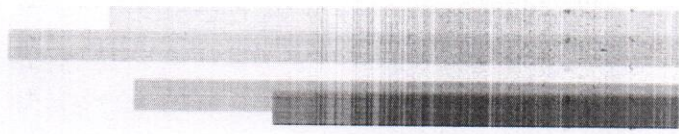
**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Establecer el Procedimiento, requisitos y criterios para la Convocatoria del proceso de encargo de 1 vacante definitiva de Directivo Docente, Coordinador en el Municipio de Cartago Valle del Cauca, de la vacante que se relaciona a continuación, el cual se desarrollará así:

VACANTE	TIPO	INSTITUCION	TERMINO
COORDINADOR	VACANTE DEFINITIVA	MANUEL QUINTERO PENILLA	INDEFINIDO

**PROCEDIMIENTO:** El procedimiento, que se desarrollará durante la Convocatoria, será el siguiente:

**PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:** La Secretaría de Educación de Cartago, (V), determinará con base en los parámetros establecidos en el Decreto 490 de 2016, Resolución 9317 de 2016, Resolución N° 15683 de 2016, Decreto 2105 de 2017, la Vacante Definitiva disponible en la Institución Educativa MANUEL QUINTERO PENILLA.



6



 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	<b>PAGINA [2]</b>
		<b>CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39</b>
	<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>VERSION: 1</b>

**RESOLUCIÓN No. 0027  
DEL 09 DE ENERO DEL 2025**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS, CRONOGRAMA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA PROVEER UNA VACANTE DEFINITIVA DE DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL QUINTERO PENILLA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA”.

**CRONOGRAMA CONVOCATORIA PARA ENCARGO VACANTE DEFINITIVA DE DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR.**

INSCRIPCIÓN DE DOCENTES AL PROCESO DE ENCARGO	Desde el viernes 10 de enero de 2025 – hasta el viernes 17 de enero de 2025 de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 a 5:30 p.m. (Solicitudes radicadas fuera de tiempo - fecha y hora, no se tendrán en cuenta dentro del proceso de evaluación).
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE DOCENTES SELECCIONADOS PARA LA VACANTE DEFINITIVA.	24 de enero de 2025.
RECLAMACIONES	27, 28 y 29 de enero de 2025 de 8:00 a 11:30 a.m y de 2:00 a 5:30 p.m.
RESULTADOS DEFINITIVOS,	En caso de no existir reclamaciones procedentes, los resultados definitivos serán los publicados el 24 de enero de 2025, en caso de que se generen reclamaciones que modifiquen los resultados iniciales, el resultado definitivo se publicará nuevamente el 31 de enero de 2025.
MEDIOS DE RECEPCIÓN DE LAS POSTULACIONES A LA CONVOCATORIA (utilizar SOLO el canal de radicación personal, para evitar que su solicitud sea duplicada)	Físico y/o personal - en la Unidad de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Municipal, ubicado en la Carrera 2 # 12-50 Centro primer piso.
MEDIO DE DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Página Web del Municipio de Cartago, (Valle): <a href="http://www.cartago.gov.co">www.cartago.gov.co</a></li> <li>• Remisión a los correos electrónicos oficiales de las Instituciones Educativas.</li> <li>• Remisión a los correos electrónicos aportados por los participantes.</li> <li>• Cartelera de la Secretaría de Educación.</li> </ul>
CONDICIONES DE POSTULACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El aspirante solo podrá postularse a la vacante publicada, la cual, deberá quedar plenamente identificada en el oficio de radicación, la no selección de vacante, dará lugar al rechazo de la solicitud.</li> </ul>

**RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA:** En cumplimiento al Artículo 11 del Decreto 2105 de 2017, que modifica el artículo 2.4.6.3.13 numeral 1 literal a., del Decreto 1075 de 2015, los docentes que se encuentren en propiedad, asignados a 1 Institución Educativa Oficial que se encuentre adscrita a la Secretaría de Educación del Municipio de Cartago, (Valle), podrán participar en la Convocatoria para el encargo de Coordinador de 1 Vacante definitiva en la Institución Educativa **Manuel Quintero Penilla**, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el Manual de competencias del cargo.

Los documentos para participar en la convocatoria, deberán ser radicados únicamente, en la Unidad de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Municipal, ubicada en la Carrera 2 # 12-50 centro, primer piso, llevando los documentos físicos, requeridos para la postulación la vacante **a partir del viernes 10 de enero de 2025, hasta el viernes 17 de enero de 2025**, en horario de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 a 5:30 p.m.; aclarando que las solicitudes radicadas fuera de tiempo (Fecha y hora), no se tendrán en cuenta durante el proceso de evaluación.

4



 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	<b>RESOLUCIÓN</b>	VERSION: 1

**RESOLUCIÓN No. 0027  
DEL 09 DE ENERO DEL 2025**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS, CRONOGRAMA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA PROVEER UNA VACANTE DEFINITIVA DE DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL QUINTERO PENILLA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA”.

La inconsistencia en la información y/o documentación reportada y anexa en la solicitud, dará lugar al rechazo de la documentación presentada y se excluirá de la convocatoria, toda vez que será de plena responsabilidad del participante, la información allí contenida.

No se admitirá, dentro de la Convocatoria, las solicitudes que se radiquen fuera de los tiempos y canales establecidos en el punto **recepción de solicitudes de la convocatoria**.

La certificación laboral que anexe un postulado, deberá contener plenamente identificado, la Institución o entidad, el cargo desempeñado, las funciones propias del cargo, fecha de inicio y fecha de finalización del mismo, firma del funcionario que certifica, información de la entidad que permita validar la certificación, en caso contrario, si falta alguno de los campos mencionados, no se tendrá en cuenta al momento del estudio.

**ESTUDIO DE SOLICITUDES:** Una vez recepcionadas las solicitudes, la Secretaría de Educación, a través del Comité Técnico Evaluador, procederá a realizar el estudio y revisión correspondiente. Si estas no cumplen, con los requisitos exigidos, serán rechazadas y la respuesta será comunicada al correo electrónico aportado en la solicitud.

**PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:** La Secretaría de Educación – Oficina de Administración Educativa – emitirá una circular, con los resultados preliminares, se publicará en la página oficial del Municipio de Cartago [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), el día el 24 de enero de 2025 y posteriormente se remitirá copia a los participantes al correo electrónico, aportado en la solicitud.

**RECLAMACIONES:** Los participantes, tienen el término de dos (02) días hábiles, siguientes a la publicación de los resultados preliminares, es decir desde los días 27, 28 y 29 de enero de 2025, entre las 8:00 a 11:30 a.m y de 2:00 a 5:30 p.m; para allegar la reclamación debidamente sustentada que considere, culminado este término no habrá lugar a más reclamaciones, o si se llegasen a presentar reclamaciones posteriores a este término, no se tendrán en cuenta por ser extemporáneas.

En el evento de una reclamación, por alguno de los participantes, que sea procedente y llegue a modificar el resultado preliminar, el resultado definitivo no será susceptible de ningún tipo de reclamación, toda vez, que este acto administrativo de trámite y ejecución pone fin al proceso administrativo.

**SEGUNDA PUBLICACIÓN DE LISTADOS EN CASO DE RECLAMACIÓN:** Vencido el término y emitidas las respuestas a las reclamaciones, se procederá a publicar en la página oficial del Municipio de Cartago Valle del Cauca, [www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co), los resultados definitivos, solo en caso, que haya cambios respecto a la primera publicación de resultados preliminares.

**EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO:** La Secretaría de Educación de conformidad con el resultado de la Convocatoria, expedirá los actos administrativos de encargo correspondientes y notificará a los seleccionados.



4



	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	<b>PAGINA [4]</b>
	<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39</b>
		<b>VERSION: 1</b>

**RESOLUCIÓN No. 0027  
DEL 09 DE ENERO DEL 2025**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS, CRONOGRAMA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA PROVEER UNA VACANTE DEFINITIVA DE DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL QUINTERO PENILLA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA”.

**NOTIFICACIONES:** El funcionario tendrá diez (10) días para notificarse del acto administrativo de encargo de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

**CONFIRMACIÓN CUMPLIMIENTO ACTO ADMINISTRATIVO:** Una vez notificado el funcionario del acto administrativo de encargo, deberá presentarse en la Institución educativa a la cual fue designado como Coordinador Vacante Definitiva, de manera inmediata.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CRITERIOS DE LA CONVOCATORIA:** Dentro de la presente convocatoria, se tendrá en cuenta los siguientes factores para la ponderación de resultados:

Sólo podrán participar en la convocatoria, los Docentes Estatales que se encuentran en propiedad, que pertenezcan a la planta global Asignada a la Secretaría de Educación del Municipio de Cartago, (V), y que cumplan con los siguientes requisitos.

El tiempo de experiencia, se contará como año calendario y se contabilizarán los días, meses y años.

**REQUISITOS MÍNIMOS (los requisitos mínimos no generan ningún tipo de ponderación).**

Acorde a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 003842 de marzo 18 de 2022, en el punto 1.2.2 – Requisitos, punto 1.2.2.1 Del cargo de Coordinador:

- a) De Formación Académica
  1. Licenciado En Educación
  2. Profesional No Licenciado cualquiera sea su área de formación.
- b) De experiencia Profesional Mínima.

Cinco (5) años de experiencia profesional con reconocida trayectoria en materia educativa, la cual se podrá acreditar de la siguiente forma:

1. Cinco (5) años en cargos de directivo docente (artículo 129 de la Ley 115 de 1994 o artículo 6 del Decreto Ley 1278 de 2002) o en cargos de docentes de tiempo completo en completo en cualquier nivel educativo y tipo de establecimiento educativo, oficial o privado, o.
2. Cuatro (4) años en cargos de directivo docente (artículo 129 de la Ley 115 de 1994 o artículo 6 del Decreto Ley 1278 de 2002) o cargos de docentes de tiempo completo en completo en cualquier nivel educativo y tipo de Institución oficial o privada, y Un (1) año en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas, oficiales o privadas, de cualquier nivel educativo o del sector educativo.

**CAUSALES PARA NO OBTENER PUNTAJE ADICIONAL:**

- Los requisitos mínimos no generan puntaje, dentro del proceso de evaluación del postulado, dado que, de no cumplir con los mismos, no podrá ser objeto de estudio la solicitud.
- Para efectos de verificar el desempeño de la labor docente y/o directivo docente, la certificación laboral que anexe un postulado, deberá contener plenamente identificado, la Institución o entidad, el cargo desempeñado, las funciones propias del cargo, fecha de inicio



 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [5]
		CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39
	<b>RESOLUCIÓN</b>	VERSION: 1

**RESOLUCIÓN No. 0027  
DEL 09 DE ENERO DEL 2025**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS, CRONOGRAMA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA PROVEER UNA VACANTE DEFINITIVA DE DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL QUINTERO PENILLA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA”.

y fecha de finalización del mismo, firma del funcionario que certifica, información de la entidad que permita validar la certificación, en caso contrario, si falta alguno de los campos mencionados, no se tendrá en cuenta al momento del estudio.

- Cuando en ejercicio de su profesión, haya prestado sus servicios en el mismo periodo de tiempo en una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará **por una sola vez**, por lo tanto, se validará la certificación que le sume mayor tiempo de experiencia.

**INFORMACIÓN DEBIDAMENTE CERTIFICADA QUE GENERA PUNTAJE:**

- Experiencia en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas, oficiales o privadas, de cualquier nivel educativo o del sector educativo, adicional a la mínima exigida en la convocatoria, dará puntaje adicional.
- Experiencia como coordinador, administración de personal, finanzas y/o planeación en la Institución Educativa, donde se va a proveer el encargo, adicional a la mínima exigida en la convocatoria, dará puntaje adicional.
- Tener experiencia en procesos de formación de docentes y procesos de mejoramiento de la Calidad del Servicio Educativo, a nivel local, regional o nacional, en los niveles de Básica Primaria, Secundaria y Media, dará puntaje adicional.
- Producción académica, publicaciones o participación como **PONENTE** en eventos y concursos educativos de índole Nacional o Internacional, dará puntaje adicional, (debe estar debidamente identificado que fue en calidad de Ponente).
- Participación como **investigador**; en investigaciones correspondientes al campo de la pedagogía o la didáctica. (deber ser debidamente certificada por la entidad donde se desarrollaron y claramente identificado con INVESTIGADOR).
- Quien aporte Título profesional, **adicional** al mínimo exigida en la convocatoria, tendrá puntaje adicional.
- Quien aporte Título de Especialización o Maestría, tendrá puntaje adicional, acorde a los Decretos de salarios, los cuales establecen en su artículo 1. Parágrafo 2. *“El título de especialización, maestría y doctorado que acrediten los docentes y directivos docentes, deberá corresponder a un área afín a la de su formación de pregrado o de desempeño docente, o a un área de formación que sea considerada fundamental dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes”*.
- Quien aporte título de Doctorado, tendrá puntaje adicional, acorde al párrafo anterior.
- El participante de la convocatoria, para el proceso de encargo de Coordinador Vacante Definitiva, no podrá tener sanciones disciplinarias en el último año calendario.

**ARTICULO TERCERO: CRITERIOS DE VALORACIÓN:** La Convocatoria para el encargo de Coordinador Vacante Definitiva se someterá a los siguientes parámetros de valoración.

**CRITERIOS DE VALORACIÓN**

DESCRIPCIÓN	CRITERIO	PUNTAJE
<b>Experiencia</b>		
Experiencia como <b>coordinador</b> , administración de personal, finanzas y/o planeación en la Institución Educativa donde se va a proveer el encargo, adicional al mínimo exigida en la convocatoria.	5 puntos por cada año de experiencia.	Los obtenidos según experiencia.
Experiencia como <b>coordinador</b> , administración de personal, finanzas y/o planeación en Instituciones Educativas del sector oficial y/o privado, adicional al mínimo exigida en la convocatoria.	3 puntos por cada año de experiencia.	Los obtenidos según experiencia.

4



 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	<b>PAGINA [6]</b>
		<b>CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39</b>
	<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>VERSION: 1</b>

**RESOLUCIÓN No. 0027  
DEL 09 DE ENERO DEL 2025**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS, CRONOGRAMA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA PROVEER UNA VACANTE DEFINITIVA DE DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL QUINTERO PENILLA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA”.

DESCRIPCIÓN	CRITERIO	PUNTAJE
<b>Experiencia</b>		
Tener experiencia en procesos de formación de docentes y procesos de mejoramiento de la Calidad del Servicio Educativo, a nivel local, regional o nacional, en los niveles de Básica Primaria, Secundaria y Media (Esta experiencia deber ser debidamente certificada).	2 puntos por cada año de experiencia.	Los obtenidos según experiencia.
Producción académica, publicaciones y/o participación como <b>ponente</b> en eventos y concursos educativos de índole Nacional o internacional. (deber ser debidamente certificada).	2 puntos por cada certificación.	Los obtenidos según los logros.
Participación como <b>investigador</b> ; en investigaciones correspondientes al campo de la pedagogía o la didáctica. (deber ser debidamente certificada por la entidad donde se desarrollaron).	2 puntos por cada certificación.	Los obtenidos según los logros.
Experiencia docente en cualquier nivel educativo, <b>adicional a la exigida en la convocatoria.</b>	1 puntos por cada año de experiencia.	Los obtenidos según experiencia.
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>		
Título de Doctorado acorde a lo relacionado, en <b>Puntajes Adicionales.</b>	20 Puntos, por cada título.	20 puntos, por cada título.
Título de Maestría acorde a lo relacionado, en <b>Puntajes Adicionales.</b>	15 Puntos, por cada título.	15 puntos, por cada título.
Título de Especialización acorde a lo relacionado, en <b>Puntajes Adicionales.</b>	10 Puntos, por cada título.	10 Puntos, por cada título.
Título de Licenciado y/o Profesional, adicional al exigido en la convocatoria	5 puntos, por cada título.	5 puntos, por cada título.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el encargo de la vacante definitiva de Directivo Docente Coordinador, en la Institución Educativa MANUEL QUINTERO PENILLA, se tendrán en cuenta los puntajes obtenidos con base en los criterios señalados en el presente artículo, teniendo en cuenta, que cada aspirante solo podrá postularse a la vacante y esta **deberá estar claramente identificada en el oficio de radicación de postulación**, quedando seleccionado el puntaje más alto.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: CRITERIOS PARA DEFINIR EN CASO DE EMPATE:**

- Si entre los participantes, se presenta que uno o más logran puntajes iguales, prevalecerá quien tenga mayor experiencia como directivo docente.
- Si persiste el empate, se tendrá en cuenta la experiencia total en la carrera docente.
- De continuar el empate, se definirá el resultado quien acredite la credencial de haber votado en las últimas elecciones.

**ARTICULO CUARTO: REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION:**

Sólo podrán participar en la convocatoria, los docentes nombrados en propiedad, que pertenezcan a la planta global del Municipio de Cartago, (Valle) y que acrediten la siguiente documentación.

- No se requiere tiempo de servicio de la experiencia laboral como docente de la Secretaría de Educación del Municipio de Cartago (Valle).
- Certificado de tiempo de servicio, como Coordinador, (certificación laboral que anexe un postulado, deberá contener plenamente identificado, la Institución o entidad, el cargo desempeñado, las funciones propias del cargo, fecha de inicio y fecha de finalización del mismo, firma del funcionario que certifica, información de la entidad que permita validar

4



	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	<b>PAGINA [7]</b>
	<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39</b>
		<b>VERSION: 1</b>

**RESOLUCIÓN No. 0027**  
**DEL 09 DE ENERO DEL 2025**

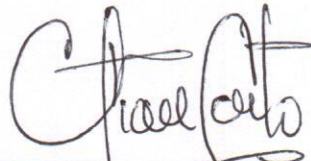
“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS, CRONOGRAMA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA PROVEER UNA VACANTE DEFINITIVA DE DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL QUINTERO PENILLA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA”.

- la certificación), solo para el tiempo prestado en otras entidades territoriales, en Instituciones Educativas públicas y/o privadas, **No se tendrán en cuenta certificaciones que no contengan la información, completa, clara y detalla.**
- Certificado de tiempo de servicio, como docente, solo para el tiempo prestado en otras entidades territoriales en Instituciones Educativas públicas y/o privadas (certificación laboral que anexe un postulado, deberá contener plenamente identificado, la Institución o entidad, el cargo desempeñado, las funciones propias del cargo, fecha de inicio y fecha de finalización del mismo, firma del funcionario que certifica, información de la entidad que permita validar la certificación). No se tendrán en cuenta certificaciones que no contengan la información, completa, clara y detalla del cargo desempeñado.
  - Certificado de experiencia en cargos que ejerzan funciones como coordinador, en áreas de planeación, gestión de personal y/o finanzas en otras instituciones educativas oficiales y/o privadas. (certificación laboral que anexe un postulado, deberá contener plenamente identificado, la Institución o entidad, el cargo desempeñado, las funciones propias del cargo, fecha de inicio y fecha de finalización del mismo, firma del funcionario que certifica, información de la entidad que permita validar la certificación, en caso contrario, si falta alguno de los campos mencionados, no se tendrá en cuenta al momento del estudio), para obtener el puntaje adicional.
  - Copia de los títulos de licenciado, profesional universitario, posgrados Especialización, Maestría y Doctorado expedido por universidades de reconocida trayectoria y debidamente aprobados y convalidados por el Ministerio de Educación Nacional, acorde a los Decretos de salarios, los cuales establecen en su artículo 1. Parágrafo 2. “*El título de especialización, maestría y doctorado que acrediten los docentes y directivos docentes, deberá corresponder a un área afín a la de su formación de pregrado o de desempeño docente, o a un área de formación que sea considerada fundamental dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes*”.
  - Correo electrónico, para notificación de resultados.
  - Se tramitarán únicamente las solicitudes radicadas en las fechas establecidas en el punto recepción de solicitudes de la convocatoria y que cumplan con todos los documentos y requisitos establecidos en este acto administrativo.

**ARTICULO QUINTO:** La Presente Resolución, rige a partir de la fecha de su publicación y comunicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Expedida en Cartago, Valle del Cauca, a los trece (9) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).


---

**GIANCARLO UPEGUI RIVAS**  
**Secretario de Educación Municipal.**

Elaboró: Gerardo Junior Upegui Rivas - P.U Administración Educativa  
 Revisó: Evaristo Morales C Jefe de Oficina - Área Administración Educativa  
 Aprobó: Giancarlo Upegui Rivas - Secretario de Educación Municipal.  
 Archívese en: Convocatorias-2025

[www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co)  
 Secretaría de Educación Municipal  
[educacion@cartago.gov.co](mailto:educacion@cartago.gov.co)  
 Carrera 2° No 12 - 50  
 Código Postal: 762021